



RESOLUCION No. CSJCUR22-479
jueves, 17 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 de Santa Marta, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Seleccionado este por el referido aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR22-307 y CSJCUR22-338 de fechas 26 de mayo y 15 de junio de 2022, respectivamente, esta Corporación actualizó los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16**, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes referenciado, tomando las opciones de sede presentadas en el mes de septiembre de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-96 del 22 de septiembre de 2022, formuló para ante el Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en ese Despacho Judicial, figurando como único aspirante en lista, el señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA.

Que, el citado Acuerdo con sus soportes, se remitió por correo electrónico al Juzgado de destino mediante Oficio CSJCUO22-1936 del 30 de septiembre de 2022, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante comunicación allegada al correo electrónico institucional del Despacho 01 de esta Corporación el 10 de noviembre de 2022, el señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento en propiedad y concesión de licencia no remunerada por parte del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 037 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante la cual, la doctora MARLA JULIETH JULIO IBARRA, Juez 02 Administrativo de Facatativá, dispuso NOMBRAR al señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD.

- Acta de Posesión del señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular el día 9 de noviembre de 2022.
- Resolución No. 043 del 10 de noviembre de 2022, mediante la cual, la doctora MARLA JULIETH JULIO IBARRA, Juez 02 Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, dispone CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA de hasta por dos (2) años al señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, a partir del 10 de noviembre de 2022 y hasta el 9 de noviembre de 2024.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, en el cargo de "Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16" del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 de Santa Marta (Magdalena), en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Mcu